GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

033-2023-GRA/GRTPE

VISTOS:

El Informe N° 0165-2023-GRA/GRTPE-OA de fecha de 15 de marzo de 2023, emitido por la Oficina de Administración solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público de cuatro (04) plazas por reemplazo sujetas bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1401, y;.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 173-2023-GRA/GRTPE-OA-KMNV, de fecha 13 de marzo de 2023 el encargado del Área de Personal solicita Disponibilidad Presupuestal para realizar la convocatoria de cuatro (04) plazas de prácticas profesionales: (01) Practicante para Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; (01) Practicante para Patrocinio Jurídico 1 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; (01) Practicante para Patrocinio Jurídico 2 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; y (01) Practicante para la Oficina Zonal de Camaná de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; asimismo, mediante Informe N° 105-2023-GRA/GRTPE/OA-OP de fecha 14 de marzo de 2023, se informa la disponibilidad presupuestal para la contratación de las plazas citadas.

Que, mediante Oficio N° 0165-2023-GRA/GRTPE-OA de fecha 15 de marzo de 2023, se solicita conformación de Comité de Evaluación para convocar a Concurso Público de cuatro (04) plazas de prácticas profesionales sujetas al Decreto Legislativo N° 1401.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, en su artículo 3° señala que tiene como finalidad: *".3.1 Contribuir en la formación y desarrollo de capacidades de los estudiantes y egresados de universidades, institutos de Educación Superior, escuelas de Educación Superior y Centros de Educación Técnico Productiva. 3.2 Promover el conocimiento de las actividades que realizan las entidades del sector público."*

Que, el artículo 4° de la misma norma señala que *"son modalidades formativas de servicios las siguientes: 1. Prácticas preprofesionales; y 2. Prácticas profesionales."*

El Artículo 18° de la norma acotada señala que *"18.1. El acceso a prácticas preprofesionales y profesionales en entidades del sector público se realiza obligatoriamente mediante concurso público. Para tal efecto, las entidades deberán: a) Establecer la necesidad de contar con personas en prácticas; b) Determinar los requisitos académicos requeridos, referidos al nivel o ciclo de estudios, entre otros; y, c) Acreditar capacidad presupuestaria.(...)."*

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo Nº 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las modalidades formativas de servicios en el Sector Público, establece que: *"La etapa preparatoria comprende todas las actividades previas que deben realizarse para iniciar el concurso público. Estas actividades son realizadas por la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la entidad pública que requiere practicantes y son: a) Centralizar las solicitudes de practicantes de los diversos órganos o unidades orgánicas de su entidad pública y verificar que las posiciones cuenten con los recursos presupuestales necesarios. (...)"*

Que, según se tiene de los antecedentes, se pone en conocimiento que se tiene (04) plazas para la modalidad formativa de Prácticas Profesionales, dichos practicantes profesionales se formaran en las

siguientes áreas: (01) Practicante para Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; (01) Practicante para Patrocinio Jurídico 1 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; (01) Practicante para Patrocinio Jurídico 2 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; y (01) Practicante para la Oficina Zonal de Camaná de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

Que, en el presente caso, se evidencia la necesidad de contar con los Practicantes Profesionales en la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, conforme a lo señalado en el Informe N° 173-2023-GRA/GRTPE-OA-KMNV emitido por el encargado de personal, acto que además cumple conforme a lo establecido en el literal a) numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo Nº 1401 señalando que las entidades deberán establecer la necesidad de contar con personas en prácticas.

Que, a través de la base legal expuesta en el literal c) numeral 18.1 del artículo 18° del Decreto Legislativo Nº 1401 se advierte que para las entidades públicas se deberá acreditar capacidad presupuestaria, contexto que la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa obedece según se tiene del Informe N° 105-2023-GRA/GRTPE/OA-OP para realizar la convocatoria de cuatro (04) plazas de Prácticas Profesionales.

Que, asimismo, el proceso de selección debe ser formulado y llevado a cabo por una Comisión Especial de Evaluación, encargada de la calificación de los participantes en forma adecuada y con arreglo a las normas legales vigentes, para asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados y conforme a las bases que elaborarán a tal efecto debiendo estar integrada por tres servidores y/o funcionarios de la Institución, considerando el nivel de las plazas a convocar, quienes asumirán estas funciones durante el proceso de evaluación y selección respectivo, conforme a la normatividad de la materia.

Que, de conformidad con lo dispuesto en Decreto Legislativo Nº 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público, Decreto Supremo Nº 083-2019-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1401 y en uso de las facultades conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 017-2023-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la Convocatoria de Concurso Publico de Practicantes Profesionales para las siguientes áreas: (01) Practicante para Defensa Legal Gratuita de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; (01) Practicante para Patrocinio Jurídico 1 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; (01) Practicante para Patrocinio Jurídico 2 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa; y (01) Practicante para la Oficina Zonal de Camaná de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación para convocar a concurso público, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

2.1. Comité Evaluador para Practicante Profesional de la Oficina de Defensa Legal Gratuita, Patrocinio Jurídico 1 y Patrocinio Jurídico 2 de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa:

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO

REPUBLICA PERUANA

Resolución Gerencial Regional

033-2023-GRA/GRTPE

MIEMBROS TITULARES:

- **Ing. Roy Jorge Castro Goyzueta** **Presidente**
  Director de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral o quien haga sus veces.
- **C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta** **Miembro**
  Jefe de la Oficina de Administracion o quien haga sus veces.
- **Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga** **Miembro**
  Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.

2.2. Comité Evaluador para Practicante Profesional de la Oficina Zonal de Camaná:

MIEMBROS TITULARES:

- **Abg. Alberto Florencio Sakaki Madariaga** **Presidente**
  Director de la Dirección de Prevención y Solución de Conflictos o quien haga sus veces.
- **C.P.C. Basilio Bonifacio Quispe Huayta** **Miembro**
  Jefe de la Oficina de Administracion o quien haga sus veces.
- **Abg. E. Víctor Medina Llerena** **Miembro**
  Jefe Zonal de Camaná o quien haga sus veces.

ARTICULO TERCERO: **DISPONER** que la Comisión constituida mediante la presente Resolución Gerencial elabore las Bases para la Convocatoria del concurso a llevarse a cabo, debiendo observar su estricto cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: PONER EN CONOCIMIENTO con el contenido de la presente Resolución Gerencial Regional a la Oficina de Administración y a los conformantes de la comisión para los fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa (https://www.trabajoarequipa.gob.pe).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil veintitrés.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL
Abg. Catherine M. Rodriguez Torreblanca
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo

Doc.: 5561062
Exp.: 3528970